

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 76-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Sr. RAUL CELESTINO HERRERA, D.N.I. N° 13.721.197, quien reviste el cargo de Oficial de Primera del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, ha comunicado, en fecha 13 de marzo de 2025, que ha obtenido resolución favorable en el trámite de beneficio jubilatorio, mediante Expediente N° 02420137211972004000001 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); que el referido Organismo ha informado, en fecha 21/03/2025, que ha otorgado beneficio previsional al referido Agente con mensual de cobro en el mes de Mayo del corriente año, todo conforme da cuenta la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes a su cargo de conformidad con los arts. 50 incs. 1), 2), 9) y 12) y 51 incs. 2) y 19) y c.c. de la Ley N° IV-0086-2021-modificada por Ley N° IV-1106-2023- (actuaciones N° 27044975/25, N° 27157957/25 y N° 27158294/25 obrantes en ADM 7549/19) y dado lo dispuesto por el art. 9 inc. 1) de la referida Ley. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR, a partir del 1 de Mayo de 2025, la baja como personal del Poder Judicial al Sr. RAUL CELESTINO HERRERA, DNI N° 13.721.197, del cargo de Oficial de Primera del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.-

II) DISPONER que en el caso de que el Agente informe y acredite que el cobro del referido beneficio será posterior al mes de Mayo del corriente año, deberá comunicarlo a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de arbitrar las medidas administrativas pertinentes para asegurar la continuidad de la percepción de haberes.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue el presente Acuerdo en ADM 7549/19 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite, publicaciones y comunicaciones correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS